

	PLAN DE MEJORAMIENTO	Código: FO-AM-09
		Versión: 02
		Fecha de Actualización:
		04/02/2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
VEGECIA:

Registro de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora											Seguimiento					
N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Causa	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Responsable	Fecha	Análisis del Seguimiento	Estado de la Acción	
1	Gestión de la Educación	En ninguno de los contratos auditados, se evidenció invitación a presentar cotizaciones, en las cuales se establecieron las especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	No se hace invitación para iniciar los procesos de contratación	Actualizar proceso y manual de contratación; incluir soporte físico para la invitación al proceso de contratación	BAJA	MEJORA	24 Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí y Consejos Directivos de cada Institución	Enero 1 al Diciembre 31 de 2017						
						Realizar referenciación con tres municipio certificado en educación, para verificar el manejo de la contratación en los Fondos Educativos y adoptar, las mejores prácticas, para ser incluidas en el manual de contratación que se adoptará e implementará en el periodo fiscal 2017.		MEJORA	Coordinadora y Abogada de los Fondos Educativos	Antes del 15 de diciembre de 2016						
						Socialización de la actualización del manual de contratación con las parts que intervienen en el proceso de contratación		MEJORA	Coordinadora y Abogada de los Fondos Educativos	Enero de 2017						
	Gestión de la Educación	No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que la formulación de la justificación de la necesidad se hiciera al inicio de la etapa precontractual, toda vez que solo se registró esta en el "formato básico", cuando ya se contaba con cotización, certificado de disponibilidad presupuestal y con registro presupuestal, presentándose ésta, además, en forma general sin especificar los bienes o servicios a adquirir, incumpléndose con el procedimiento estipulado en el Manual de contratación (pág. 8), el cual hace parte integral del Acuerdo de contratación emanado del Consejo Directivo de las instituciones educativas	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	No se realiza formulación de la justificación al inicio del proceso de contratación	Actualizar el proceso y el manual de contratación incluir formulación de la justificación de la necesidad para contratar con documento físico al inicio del proceso de contratación	BAJA	MEJORA	24 Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí y Consejos Directivos de cada Institución	Enero 1 al Diciembre 31 de 2017						
	Gestión de la Educación	No se evidenció un diagnóstico que justificara la contratación de los mantenimientos correctivos y/o preventivos, contribuyendo de esta forma a la elaboración de los estudios previos. Así mismo, un control y/o registro de los mantenimientos realizados a propiedad planta y equipo, maquinaria, muebles y enseres, mobiliario escolar, equipo de seguridad, equipo de cómputo y comunicaciones; conllevando a que no sea posible evidenciar la necesidad de las contrataciones realizadas.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	No se realiza diagnóstico para la realización de los mantenimientos que realizan las instituciones	Actualizar el proceso y el manual de contratación donde se incluya que para los mantenimientos de la planta física, muebles y enseres, equipos de cómputos y oficina y comunicaciones, antes de realizar la justificación de la necesidad se debe realizar un diagnóstico de la situación de los bienes muebles o inmuebles.	BAJA	MEJORA	24 Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí y Consejos Directivos de cada Institución (ver documento anexo)	Enero 1 al Diciembre 31 de 2017						
2	Gestión de la Educación	No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que estos estuvieran amparados con garantía, poniéndose en riesgo los recursos de la entidad, toda vez que se pactaron objetos en los cuales se debió haber amparado calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, calidad de la obra, cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual. Por otro lado, no se evidenció su reglamentación tal como lo dispone el Decreto 4791 de 2008, artículo 5, numeral 6, compilado en el Decreto 1075 de 2015 de artículos 2.3.1.6.3.5	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	No se solicitan pólizas en los procesos de contratación	Actualizar el proceso y el manual de contratación donde se incluya que únicamente para los contratos de obra pública, se requirieran pólizas.	BAJA	MEJORA	24 Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí y Consejos Directivos de cada Institución	Enero 1 al Diciembre 31 de 2017						
3	Gestión de la Educación	Línea de Rendición de Cuenta. No se evidenció total acatamiento en lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N°029 de 2014	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Se presentan algunos errores al rendir la cuenta en el software de gestión transparente	Actualizar la guía que se realizó desde la Coordinación de los Fondos Educativos donde está el paso a paso de como rendir la cuenta en el software de Gestión Transparente	BAJA	MEJORA	Coordinadora Fondos Educativos	Antes del 30 de Septiembre de 2016						
4	Gestión de la Educación	Se evidenció indebida afectación presupuestal ... toda vez que se afectó el rubro "Materiales y suministros", no acatando lo establecido en la "Guía de los fondos de servicios educativos" expedida por el ministerio de Educación Nacional, en el ítem correspondiente a IV. Sistema presupuestal/5.1 Programación presupuestal/B. Presupuesto de gastos/2. Gastos generales (pág. 22), que lo define como "bienes de consumo indispensables para el normal funcionamiento administrativo del establecimiento educativo estatal, como papel y útiles de escritorio, insumos para proyectos de producción experimental, agrícola o comercial, elementos de aseo, cafetería y materiales desechables de laboratorio y semillas, entre otros	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Afectación indebida de rubro presupuestal	Se realizara afectación al rubro presupuestal de acuerdo al hallazgo establecido por la Contraloría Municipal de Itagüí, dejando expreso que la Administración Municipal de Itagüí la Guía de Fondos Educativos presenta un error conceptual. Aun así los contratos que se elaboren a partir de la fecha, se afectara el registro de "los materiales y suministros" especificados por el ente auditor, por el rubro de mantenimiento.	BAJA	MEJORA	Técnicas Operativas de Presupuesto	A partir del 1 de Septiembre de 2016						

5 (Para la IE Avelino es el 3)	Gestión de la Educación	La Institución Educativa mediante contrato N° 1-2015 suscrito con Nadia Carolina Mejía Gómez, contrató la confección y elaboración de 127 chaquetas por \$12.700.000 para los estudiantes de grado once de acuerdo con la Cuenta de Cobro N° 116 del 13 de abril de 2015, de las 127 chaquetas fueron entregadas 105 de ellas a los estudiantes según el control de registro de recibido, 7 de ellas reposan en la rectoría y de las 15 restantes no se evidencia ningún documento que justifique su existencia; las cuales equivalen a \$1.500.000.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Se elaboraron más chaquetas de los alumnos que realmente quedaron definitivamente en 11	Para contratar las chaquetas sólo se tendrán en cuenta los alumnos que estén definitivamente en el grado 11°. Para los que tengan probabilidad de devolverse al grado 10° no se incluirán en los listados. Posteriormente si los estudiantes quedan en 11° grado definitivamente se elaboró un nuevo proceso de contratación y/o se adicionará el existente si aún procede la figura.	BAJA	MEJORA	Rector de la Institución educativa AVELINO SALDARRIAGA	A partir de enero 1 de 2017.								
6 (Para la IE Carlos E. Cortés es el 1. 3 para la John F. Kenney, 1 para la Juan N. Cadavid.)	Gestión de la Educación	Se celebró contrato de Compraventa N° 12-2015 con el contratista José Alonso Betancur Escobar cuyo objeto contractual consistía en la compra de material litográfico (diplomas, actas y menciones de honor) para la ceremonia de grados, día del mejor y elementos de la imagen corporativa institucional entre otros, por valor de \$4.202.100, en el cual se pudo evidenciar que no se realizó el registro del ingreso de este bien en la Secretaría de Bienes del Municipio de Itagüí, por la compra de un Atril AT008, el cual tiene un valor de \$1.276.000, y para la cual se efectuó el rubro presupuestal de Adquisición de Muebles y Enseres, incumpléndose con lo estipulado en el Decreto Municipal 262 de 2015, parágrafo del artículo vigésimo primero.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	No se registro un bien en la Subsecretaría de Bienes	Solicitar al Administrador de Dinámica el permitir Acceso al sistema, para que los Fondos Educativos puedan ingresar al módulo de activos fijos, con el objetivo de que el bien adquirido quede registrado en los inventarios de la institución de manera oportuna.	BAJA	MEJORA	Contadoras de los Fondos Educativos	A partir de Octubre de 2016								
7 (Para la IE Carlos E. Cortés es el 4)	Gestión de la Educación	La Institución Educativa Carlos Enrique Cortés, celebró durante la vigencia de 2015, los contratos que se detallan a continuación con SERMATEC S.A.S. habiendo aportado certificado de existencia y representación legal con una renovación por última vez el 1 de agosto de 2013, incumpliendo con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil, según lo estipulado en el Artículo 33 del Código de Comercio.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	La renovación de las cámaras de comercio no se encuentran vigentes	Los contratos que se realicen a partir de la fecha, deberán tener la cámara de comercio renovada.	BAJA	MEJORA	Abogada Fondos Educativos	A partir del 25 de Agosto de 2016								
8 (Para la IE Carlos E. Cortés es el 5)	Gestión de la Educación	Se celebró contrato de compraventa N° 12-2015, con el contratista José Alonso Betancur Escobar, cuyo objeto contractual consistía en la compra de material litográfico (diplomas, actas y menciones de honor) para la ceremonia de grados, día del mejor y elementos de la imagen corporativa institucional entre otros, por valor de \$4.202.100, y en el cual se pudo evidenciar, que se realizó pago parcial el día 16 de octubre de 2015 según comprobante de ingreso N° 115, cheque 1469360 del Banco AV Villas, por valor de \$1.759.320, incumpléndose con lo establecido en la cláusula quinta "forma de pago", la cual señala que se pagará en una sola cuota, una vez fueran entregados los bienes objeto del contrato, previa certificación de la calidad y cantidad de los mismos y expedición de certificado de recibo a entera satisfacción, el cual tiene fecha del 27 de octubre de 2015.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Se paga de una manera diferente a como quedó estipulado en el contrato	Al momento de pago se verificará la forma como quedó estipulada en el contrato para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en él	BAJA	MEJORA	Técnicas Operativas Tesorerías.	A partir del 25 de Agosto de 2016								
9 (Para la IE Ciudad Itagüí es el 3)	Gestión de la Educación	Se ejecutaron los contratos que se relacionan a continuación, con el mismo contratista, habiendo aportado 2 formatos de hoja de vida con información distinta, toda vez que relacionó formación de pregrado diferente (6 semestres de derecho para el contrato N° 8, y 3 semestres de piloto comercial de avión para el contrato N° 16) e información de experiencia laboral incompleta, la cual, además, no se estaba relacionada con los objetos a ejecutar, incumpléndose lo estipulado en la Ley 190 de 1995, artículo 1.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Un mismo proveedor presenta dos hojas de vida con información diferente	Gestionar la implementación de un software donde sea el proveedor quien suba la documentación requerida para la contratación por una única vez, para el caso de las hojas de vida.	BAJA	MEJORA	Coordinadora de los Fondos Educativos	Enero de 2017								
9 (Para la IE Loma Linda es el 3)	Gestión de la Educación	Se celebró contrato N° 08-2015, con OSR Mantenimiento S.A.S, para la compra de 6 extractores de 16 pulgadas y la instalación de los mismos, por valor total de \$3.060.000, los cuales fueron adquiridos con el objetivo de brindar mayor bienestar a los estudiantes en las aulas de clase, se pudo evidenciar que no se realizaron los estudios previos o de necesidad para la adquisición de dichos bienes, toda vez que al ponerse en funcionamiento, estos no satisficieron la necesidad planteada, ya que el calor persistía y adicional generaban ruido exagerado el cual no permite el desarrollo normal de las clases, o actividades pedagógicas; como consecuencia de lo anteriormente mencionado se celebró el contrato 9-2016 con la Corporación para el progreso educativo CPROED, en el cual se incluyó la compra de 17 ventiladores con la instalación por valor de \$6.925.530, con el ánimo de dar solución a la necesidad no satisfecha en el contrato inicial de la vigencia 2015, incumpléndose con lo establecido en el manual de contratación el cual reza de la siguiente manera: "Es la establecida por el artículo 13 de la Ley 715 de 2011 que señala: "Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales". Por lo anterior se presume un presunto detrimento patrimonial por valor de \$3.060.000.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Se requiere estudios previos	Este hallazgo, no se le genera acción de mejora, toda vez que son dos contrataciones totalmente diferentes que cumplieron con todos los requisitos y no se requiere lo solicitado. Como este fue tipificado como un hallazgo fiscal de terminar el proceso y de ratificarse como tal, se definirá una acción de mejora.	BAJA	MEJORA	Rectora de la Institución Educativa Loma Linda	A partir de la fecha cierre del proceso fiscal.								
	Gestión de la Educación	Se evidenció irregularidad en la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal del contrato N° 2, celebrado con Jose Dorian Maya Londoño para realizar el objeto pactado en la cláusula primera, Servicio de mantenimiento de equipo de sonido, por valor de \$4.950.000, ambos con el N° 9, toda vez que estos se hicieron el 8 de abril de 2015 por el valor exacto de la cotización la cual fue presentada con posterioridad, el 15 de abril, habiéndose hecho, además, la solicitud de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal también con posterioridad, el 15 de abril. Por otro lado, en la cláusula décima del contrato, se estipuló que la fecha del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal, ambos con el N° 9, era del 28 de abril.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Irregularidad en el consecutivo de la disponibilidad	Verificar que los consecutivos de Disponibilidad y Registro Presupuestal estén en orden cronológico antes de continuar con el proceso contractual.	BAJA	MEJORA	Técnica Operativa de Presupuesto de la IE María Jesús Mejía	A partir de la fecha								
10 (Para la IE María Jesús Mejía es el 1)	Gestión de la Educación	En los contratos que se detallan a continuación, la fecha del "formato básico de contratación", no estuvo acorde con la realidad, toda vez que en este se hizo alusión a un certificado de disponibilidad presupuestal, cuya fecha de emisión fue posterior a la expedición del formato básico	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Formatos básicos con fechas incorrectas	Actualizar el proceso y el manual de contratación, incluir que únicamente para los contratos de obra pública, se requieran pólizas.	BAJA	MEJORA	24 Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí y Consejos Directivos de cada Institución. Nota: Aunque este hallazgo sólo salió para dos instituciones se aplicará para las 24	Enero 1 al Diciembre 31 de 2017								

11 (Para la IE María Jesús Mejía es el 3)	Gestión de la Educación	Se evidenció la modificación del objeto del contrato N° 7, celebrado con Ramón Alberto Gómez Cardona para ejecutar lo pactado en la cláusula primera, obras de mantenimiento y reparación en la planta física por valor de \$12.000.000, se modificaron las actividades de mantenimiento y reparación de la planta física, pactadas en la cláusula segunda del contrato, no obstante el valor cobrado correspondió al estipulado en el contrato.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Lo facturado es diferente a lo cotizado y/o contratado	Las contadoras antes de causar la factura y/o cuenta de cobro, verificaran que lo cobrado es lo realmente contratado.	BAJA	MEJORA	Contadoras Educativos	Fondos	A partir de la Fecha							
12 (Para la IE María Josefa Escobar es el 3)	Gestión de la Educación	La Institución Educativa María Josefa Escobar celebró los siguientes contratos que se enuncian a continuación y que de acuerdo a lo establecido en Decreto 1075 de 2015 y el artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2002, transparencia en la escogencia del contratista establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que al sumar ambos contratos, con el mismo objeto, se debió realizar el procedimiento exigido por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 para garantizar la escogencia transparente del contratista. Aisladamente el valor de cada contrato no supera los 20 SMLMV, pero al sumarlos si sobrepasa esta cuantía. El artículo transcrito del decreto 1075 de 2015 establece que cuando el valor del contrato supere los 20 SMLMV se debe acudir a la Ley 80 de 1993.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	No se realizó el proceso exigido por la Ley 80	Como este fue tipificado como un hallazgo fiscal, de terminar el proceso de Responsabilidad Fiscal y de ratificarse como tal, se definirá acción de mejora.	BAJA	MEJORA	Rectora de la Institución Educativa Loma Linda		A partir de la fecha de cierre del proceso fiscal.							
13 (Para la IE Pedro Estrada es el 1)	Gestión de la Educación	* En los contratos N°s 3 y 14 la fecha de expedición de los formatos básicos de contratación en los que se estipula la necesidad de contratación y el número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal, es anterior a la de expedición de los certificados de disponibilidad, tal como se detalla a continuación	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Formatos básicos con fechas incorrectas	Actualizar el proceso y el manual de contratación donde se incluya que únicamente para los contratos de obra pública, se requieran pólizas.	BAJA	MEJORA	24 Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí y Consejos Directivos de cada Institución. Nota: Aunque este hallazgo sólo salió para dos instituciones se aplicará para las 24		Enero 1 al Diciembre 31 de 2017							
14 (Para la IE Pedro Estrada es el 1)	Gestión de la Educación	El contrato N° 18, celebrado con Ruben Cano Darío Suarez, cuyo objeto pactado en la cláusula primera era el de suministro de refrigerios para la celebración de eventos culturales, pedagógicos y deportivos, por valor de \$7.999.400, se celebró el 24 de noviembre para "realizar" eventos con fecha anterior a la aludida, de conformidad con la cotización presentada por el contratista, tales como la semana cultural la cual se celebró entre el 3 y el 6 de noviembre	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Se realizó un contrato después de haber realizado las actividades	Realiza revisión de las fechas de los documentos para verificar su cronología, con el evento objeto de contrato	BAJA	MEJORA	Rectora de la Institución Educativa Pedro Estrada		A partir de la fecha							
15 (Para la IE Pedro Estrada es el 1)	Gestión de la Educación	El contrato N° 8 se celebró con la Editorial Litografía Cinco Colores JUANAMBÚ S.A.S, cuyo objeto pactado en la cláusula primera consistió en la prestación de servicio de impresión de agendas (compendio manual de convivencia Ley 1620) por valor de \$4.599.900, se firmó con el representante legal suplente sin tener facultades para hacerlo, de acuerdo con lo evidenciado en el certificado de Cámara de Comercio aportado por el contratista, el cual, además, no se encontraba renovado, incumpliendo lo estipulado en el Manual de contratación y en el artículo 33 del Código de Comercio	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Un mismo proveedor presenta dos hojas de vida con información diferente	Gestionar la implementación de un software, que permita que el proveedor suba la documentación requerida, para la contratación por una única vez, para el caso de las hojas de vida y las cámaras de comercio.	BAJA	MEJORA	Coordinadora de los Fondos Educativos		Enero de 2017							
16 (Para la IE Simón Bolívar es el 1)	Gestión de la Educación	En el contrato N° 5, celebrado con Ruben Darío Cano Suárez cuyo objeto pactado en la cláusula primera consistió en la prestación de servicio de apoyo logístico para celebración de jornada de bienestar docente, por valor de \$5.000.000, la fecha del "formato básico de contratación" (11 de abril), no estuvo acorde con la realidad, toda vez que en este se hizo alusión al certificado de disponibilidad presupuestal N° 6 expedido el 30 de abril, es decir, la fecha de emisión de este último fue posterior a la expedición del formato básico.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Formatos básicos con fechas incorrectas	Actualizar el proceso y el manual de contratación donde se incluya que únicamente para los contratos de obra pública, se requieran pólizas. Realiza revisión de las fechas de los documentos para verificar su cronología	BAJA	MEJORA	24 Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí y Consejos Directivos de cada Institución. Nota: Aunque este hallazgo sólo salió para dos instituciones se aplicará para las 24		Enero 1 al Diciembre 31 de 2017							
	Gestión de la Educación	En el contrato N° 5, celebrado con Ruben Darío Cano Suárez cuyo objeto pactado en la cláusula primera consistió en la Prestación de servicio de apoyo logístico para celebración de jornada de bienestar docente, por valor de \$5.000.000, no se establecieron cantidades en los ítems correspondientes a desayuno, almuerzo y refrigerios, así como tampoco se detalló la cantidad de personas ni el lugar del evento.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	No se establecen cantidades en los contratos de prestación de servicio de apoyo logístico	Todas las cotizaciones que tengan como objeto la prestación de servicio de apoyo logístico deberán discriminarse por actividades y valores. De no cumplir La abogada de los fondos devolviera el proceso	BAJA	MEJORA	Rector Ie Simón Bolívar		A partir de la fecha							
17 (Para la IE El Rosario es el 1)	Gestión de la Educación	Se evidenció que en el Contrato N° 06- 2015, por valor de \$5.000.000, cuyo objeto es de prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración de jornada de bienestar docente celebrado con el contratista Rubén Cano Darío Suarez, tienen fecha de firma del contrato, acta de inicio y acta de recibo a satisfacción del 30 de junio de 2015, por el cual adjuntaron registro fotográfico que no corresponde a el evento, toda vez que el evento objeto del contrato no se realizó en dicha fecha como reposa en entrevista realizada aleatoriamente a los docentes que estaban vinculados a la institución del 1 de enero al 30 de agosto de 2015....	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	Las evidencias que reposan en gestión transparente no corresponden con la realidad del evento.	Se realizará acción de mejora cuando al cierre del proceso que se adelanta, de requerirse.	ALTA	CORRECTIVA	Rector de la IE El Rosario		A partir del cierre del proceso							

18 (Para la IE Pedro El Rosario es el 4)	Gestión de la Educación	En los siguientes contratos no se evidenció pruebas de los trabajos realizados o en caso contrario no se observa la veracidad de la evidencia toda vez que no es posible evidenciar en los informes o recibos a satisfacción la fecha, la hora y ubicación de los trabajos realizados como los siguientes objetos contractuales:	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	No se tienen evidencias de los contratos	Evidenciar mediante registro fotográfico del antes, durante y el después de las obras que se realicen en la institución	BAJA	MEJORA	Rector de la IE Rosario	El	A partir de la fecha.				
19 (Para la IE Pedro El Rosario es el 6)	Gestión de la Educación	en el contrato 003-2015, celebrado el día 10 de Junio de 2015 con objeto de compraventa de textos escolares celebrado con Dotaciones Especiales DASHA por valor de \$12,126,500, se evidencia generalidades en las características de los textos a solicitar (no hay una descripción clara y concisa de los textos a comprar), sumando a esto, en las visitas de campo no se evidenció que los libros adquiridos ingresaran a la biblioteca de acuerdo a lo establecido en el contrato, como tampoco se evidencio que la persona responsable de la biblioteca llevará un control del ingreso de textos nuevos, de existentes y de salidas; el cual fue pagado al contratista con el comprobante de egreso N° 0000000103 de 13 de Julio de 2015.	Auditoría Realizada por la Contraloría Municipal	Agosto 11 de 2016	No se evidencias los textos adquiridos en el contrato 003-2015	Se realizará acción de mejora cuando se cierre el proceso que se adelanta, de requerirse.	ALTA	CORRECTIVA	Rector de la IE Rosario	El	A partir del cierre del proceso				